

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 1.º)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1148.

Habiéndose extraviado el 26 del corriente del cortijo denominado el Rubio, que en el término de esta capital labra el vecino de Castro del Río don Andrés Criado, el ganado lanar que á continuación se expresa; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho ganado y caso de ser habido lo pondrán con las personas en cuyo poder se encuentre á disposición del Juzgado respectivo, para los efectos que en justicia procedan.

Córdoba 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador.

Antonio Castañón y Faes

Señas del ganado

Cinco ovejas negras y ocho blancas con la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada, sin señas las más pequeñas.

Circular núm. 1149.

El 23 del actual fueron robadas del olivar denominado El Pósito, término de Santaella, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de la misma Francisco Pérez Morales. En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán

á disposición del Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Una rucha rucia, casi la marca, de ocho años, sin hierro ni señas particulares.

Un rucho rucio, de nueve meses y también sin señas particulares.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.—SUBASTA

Núm. 1159.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero jefe de montes en esta provincia he señalado el día 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, para que tenga efecto la subasta del aprovechamiento de la bellota de las suertes repartidas del pueblo de Almodóvar del Río, bajo el tipo de tasación de mil cuatrocientas pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Alcaldía de dicha villa con asistencia del capataz de cultivos de la Comarca ó una pareja del benemérito cuerpo de la Guardia civil, con arreglo al pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 529, correspondiente al día 20 de Agosto último y de las especiales y económicas que formule el Ayuntamiento; debiendo observarse lo dispuesto en el art. 94 y siguiente del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Córdoba 30 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 1160.

El día 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, se verificará simultáneamente en esta capital, Sección de Fomento, calle de Pompeyos número 2, y en la Alcaldía de Pozoblanco, la subasta para el aprovechamiento por un año de los pastos de la dehesa de la Concordia de las Siete Villas de los

Pedroches, bajo el tipo de tasación de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas, con sujeción á las condiciones generales del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 529 del día 20 de Agosto último y al de las especiales y económicas que formule el Ayuntamiento.

La subasta se verificará haciendo las proposiciones en pliegos cerrados, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de la tasación, y para tomar parte en ella deberá acompañarse á los pliegos de las proposiciones, que han de estar escritas en papel de la clase 11.ª, la carta de pago que acredite haberse entregado en la Depositaria de fondos municipales ó en la Sucursal de la Caja de depósitos de la provincia el cinco por ciento del importe de la tasación.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación entre sus autores, por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas; y en el caso de que ninguno de los proponentes quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate; en cuya subasta habrá de observarse lo dispuesto en el art. 94 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Córdoba 30 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 949.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 2, 4, 13, 15, 21, 23, 27 y 29 de Julio; 7, 11, 21 y 25 de Agosto últimos, al ocuparse de asuntos de quintas.

Sesión del día 2 de Julio

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Aguilar Tablada, Castro y Coca, Rivas, Merino, García Cubero y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 34 de Montoro.

Revisión de 1889

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 31 de la Carlota, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 1.º, 72 y 75 de Pozoblanco.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Rivas, Aguilar Tablada, Merino, Castro y Coca y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar soldados sorteables á los mozos núm. 12 de Posadas y 14 de Aguilar; y pendientes de fallo definitivo al 17 de Montilla, 30 y 137 de Aguilar; 72 y 131 del mismo pueblo, y 58 de Posadas.

Revisión de 1889

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 38 de Aguilar.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Merino, Velasco, Padilla y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo núm. 31 de Pozoblanco, y pendiente de fallo definitivo al 52 del mismo pueblo.

Revisión de 1890

Declarar soldado sorteable al mozo

núm. 7 de Hornachuelos; pendientes de fallo definitivo al 83 de Aguilar; 4 y 33 de Torrecampo, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 14 de Dos Torres y 17 de Luque.

Revisión de 1899

Declarar soldados sorteables a los mozos números 12 de Almedinilla y 20 de la Carlota; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 27 de Hinojosa; excluido temporalmente del servicio militar por corto de talla al 48 de Puente Genil, y eliminado del alistamiento a Sandalio Vioque Tribaldos por haberse justificado su defunción.

Revisión de 1888

Declarar soldados sorteables a los mozos números 112 de Cabra; 44 de Baena y 9 de Priego, y pendiente de fallo definitivo al 1.º de Torrecampo.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Merino, Velasco, Padilla y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 53, 57, 71, 82, 22 y 9 de Castro del Río; 168 y 55 de Lucena; 3 de Benamejí; 26 de Iznájar y 17 de Pozoblanco; y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 27 de Fernán Núñez; 6 de Castro del Río; 63 de Lucena; 16 de Encinas Reales y 2 de Benamejí.

Revisión de 1890

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 9 de Castro del Río; 29 y 62 del mismo pueblo, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 128 de Lucena.

Revisión de 1889

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 12 y 92 de Castro del Río.

Revisión de 1888

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 4 de Castro del Río; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 35 de Posadas, y excluido totalmente del servicio militar por inutilidad física al 67 de Baena.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Merino, Manzanares, Rivas, Castro y Coca, Viñas, Río y Luque y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 17 de Montilla; 21 de Belalcázar; 4 y 137 de Cabra; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 54 y 64 de Priego y 9 de Hornachuelos; excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 72 y 131 de Aguilar, y totalmente por igual concepto al 69 de Rute.

Revisión de 1890

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 13 de Rute, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 22 de Santaella.

Revisión de 1889

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 5 del Guijo.

Revisión de 1888

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 35 de Rute y 64 de Cabra, y excluido totalmente del servicio militar por inutilidad física a 33 de Rute.

Manifiestar al Alcalde de Villaralto los fundamentos legales en que esta Comisión se apoyó para dictar el acuerdo por el cual se declara sorteable al mozo núm. 21 de dicho pueblo.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Rivas, Castro y Coca, Manzanares, Merino, García Cubero y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 52 de Pozoblanco; pendiente de fallo definitivo al 92 de Puente Genil; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 21 de Doña Mencía; y excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 3 de Benamejí y 22 de Castro del Río, y totalmente por igual concepto al 23 de Puente Genil.

Revisión de 1890

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 116 de Priego.

Revisión de 1889

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 127 de Cabra, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 6 de Valsequillo y 2 de Luque.

Revisión de 1888

Declarar excluido totalmente del servicio militar por inutilidad física al mozo núm. 65 de Priego.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Merino, Castro y Coca, Aguilar Tablada, Manzanares, Rivas, Viñas y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo número 50 de Iznájar; excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 31, 35 y 76 de Iznájar; 75 y 137 de Cabra; 13 y 38 de Belalcázar y temporalmente por igual concepto al 26 de Iznájar; y pendiente de fallo definitivo al 14 de Palenciana.

Revisión de 1890

Declarar soldado sorteable al mozo número 9 de Castro del Río, y pendientes de fallo definitivo al 1.º y 24 de Luque.

Revisión de 1888

Declarar excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física a los mozos números 35 de Rute; 37 de Iznájar y 34 de Luque.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Sres. que asistieron:

Merino, Castro y Coca, Aguilar Tablada, Rivas, Viñas, y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia a los mozos números 40 de Castro del Río; 4 de Almodóvar; 18 de Fernán Núñez y 29 de Palma del Río; excluidos temporalmente del servicio militar por corto de talla al primero de Palma del Río; y por inutilidad física al 92 de Puente Genil y 9 de Castro del Río; y totalmente por igual concepto al 228 de Córdoba, y como comprendido en el caso séptimo del artículo 63 de la ley al 60 de Castro del Río.

Revisión de 1890

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 66 de Córdoba; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 15 de Adamuz, 18 de Belalcázar, 8 de Hinojosa, 42 de Montoro y 1.º de Villanueva del Duque, y excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 25 del Carpio, 38 de Villanueva de Córdoba y 13 de Rute.

Revisión de 1889

Declarar soldado sorteable al mozo número 18 de Villanueva de Córdoba, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 79 de Castro del Río, 1.º de Pedroche y 147 de Córdoba.

Revisión de 1888

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia a los mozos números 33 de Hinojosa y 5 de la Victoria.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz.

Sres. que asistieron:

Merino, Aguilar Tablada, Rivas, Viñas y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma.

Reemplazo de 1891

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo número 17 de Iznájar, y excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 55 y 168 de Lucena.

Revisión de 1890

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos número 2 de Luque, y 4 de Torre-campo; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 33 de Lucena y 6 de Priego, y excluido temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 1.º de Luque.

Revisión de 1889

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia a los mozos número 50 de Bujalance y 2 de Zuheros, y excluido temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 354 de Córdoba.

Revisión de 1888

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo número 19 de Carcabuey.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Sesión del día 11

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Sres. que asistieron:

Castro y Coca, Rivas, Merino, Aguilar Tablada y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma.

Reemplazo de 1891

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 7 de Iznájar; exceptuado temporalmente del servicio ordinario activo por razones de familia al 34 de Montoro, y excluido totalmente del servicio militar por inutilidad física al 36 de Montilla.

Revisión de 1890

Declarar soldado sorteable al mozo número 25 de Rute, y pendiente de fallo definitivo al 33 de Torrecampo.

Revisión de 1888

Declarar soldados sorteables a los mozos números 4 del Viso y 14 de Zuheros.

Acceder a una instancia suscrita por Rafael Antonio Vicente Bujalance Expósito, en solicitud de que se le conceda permiso para ingresar como voluntario en el ejército activo.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Sesión del día 21 de Agosto

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Manzanares, Rivas, Aguilar Tablada, Castro y Coca, Merino, Viñas y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma.

Reemplazo de 1891

Declarar soldados sorteables al mozo número 9 de la Rambla, y pendiente de fallo definitivo al 14 de Palencia.

Revisión de 1890

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 66 de Córdoba; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 22 de Posadas; 18 del Viso, 4 y 33 de Torre Campo, y escluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 24 de Luque y 116 de Priego; y eliminado del alistamiento de Lucena al mozo Juan Chumillas Moyano.

Revisión de 1889

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia á los mozos números 17 de Cañete de las Torres, 15 de Montilla y 13 de Doña Mencía, y excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 127 de Cabra y 5 del Guijo.

Revisión de 1888

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia á los mozos números 4 de Palma del Rio y 53 de Iznajar, y excluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 317 de Córdoba.

Proponer á la Excm. Diputación en la primera sesión que esta celebre, se conceda á los profesores médicos militares D. José Figueroa, D. Joaquín Hurtado, D. Eduardo Aristoy y don José Ruiz de Castro Viejo, al Civil don Luis Fuentes Terroba y á los demás empleados que han prestado trabajos extraordinarios en las operaciones para el actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, la gratificación que es costumbre señalarles anualmente.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Sesion del día 25 de Agosto

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:
Rivas, Aguilar Tablada, Manzanares, Merino, Castro y Coca, Viñas, y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma.

Reemplazo de 1891

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 86 de Córdoba.

Revisión de 1890

Hacer igual declaración respecto de los mozos números 3 de los Blazquez, 17 y 76 de Pozoblanco y 57 de Fuente Obejuna.

Revisión de 1889

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo número 250 de Lucena, y pendientes de fallo definitivo al 251 de dicha ciudad y al 11 de Pozoblanco.

Revisión de 1888

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 7 de Alcaracejos.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Núm. 1009.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 7, 11, 15, 17, 22, 24, 28 y 30 de Septiembre de 1891.

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Sesion del día 7 de Septiembre de 1891

Sres. que asistieron:

Merino, Aguilar Tablada, Rivas, Viñas y Velasco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrar este Cuerpo provincial sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia y las de quintas.

Aprobar la cuenta de los gastos á que han ascendido los funerales verificados con motivo de la defunción de Sor Juliana Eslava, Superiora de las Hijas de la Caridad adscritas al servicio de la Casa Central de Expósitos.

Aprobar asimismo un presupuesto que remite el Director de Carreteras provinciales, importante 1998 pesetas, para las obras de reparación necesarias en los dos primeros kilómetros del ramal de la de Fornán-Nuñez á su estación, y que las mencionadas obras se verifiquen por el sistema de administración.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de la expresada villa, el cual se compromete á sufragar los gastos que se originen con motivo de aquellas obras, á cuenta de las cantidades que en el corriente ejercicio debe satisfacer por razón de su contingente.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, durante el mes actual.

Prevenir al pagador de obras públicas, que tan luego se ordene el pago de alguna mensualidad á los Peones camineros de la provincia, se traslade sin la menor demora, á los puntos en que aquellos presten sus servicios, con el fin de que el cobro se efectúe sin dilación alguna.

Autorizar al Director de la Escuela de Bellas Artes, para que proceda desde luego á la traslación de la estatua denominada "El Naufrago", original del alumno pensionado por esta Corporación para el estudio de la escultura, D. Mateo Inurria, y que este conserve en su poder, al Museo provincial.

Adquirir 40 ejemplares de la obra titulada "Guía de Córdoba", publicada por su autor, Manuel Cabronero, al precio de siete pesetas cincuenta céntimos cada uno; distribuyéndose entre los Sres. Diputados, y los restantes se remitan á la Biblioteca y archivo provincial.

Manifestar al Sr. Gobernador que, entre todas las autoridades locales de la provincia, las únicas que se niegan á satisfacer los haberes de las nodrizas

externas de la Casa Central de Expósitos, son las de Castro del Rio, Baena y Luque, rogándole, en su virtud, se sirva excitarlas á que lo verifiquen en la forma prevenida y sin dar lugar á nuevas reclamaciones por parte de las interesadas.

Ordenar al Decano del cuerpo de médicos de la Beneficencia provincial instruya una información acerca del hecho de practicarse en el Hospital de Crónicos operaciones quirúrgicas en enfermos cuyas dolencias son de carácter agudo.

Conceder á D. Rafael Vazquez Sanz, médico de esta beneficencia provincial, con destino á la Casa Central de Expósitos, veinte días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar la conducta del Sr. Vicepresidente, en lo que respecta al ingreso provisional del niño Antonio Ochoa en la Casa Central de Expósitos, y que se instruya el oportuno expediente para que tenga efecto el ingreso definitivo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario Angel María Castiñeira.

Sesion del día 11 de Septiembre

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:

Merino, Rivas, Aguilar Tablada, García Cubero, Viñas y Velasco.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Prevenir á la Contaduría manifieste si las cuentas generales de la provincia, pendientes del examen y censura de la Excm. Diputación, y que la misma se sirvió reclamar en sus últimas sesiones del anterior periodo semestral, se encuentran en estado de ser presentadas en el inmediato del próximo mes de Noviembre.

Disponer que desde el catorce del corriente mes las horas para el despacho ordinario en las oficinas de esta Corporación den principio á las once de la mañana y terminen á las cuatro de la tarde.

Ampliar, por 30 días mas, que empezarán á contarse desde que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el concurso público para la provisión del cargo de Director de Carreteras provinciales.

Abonar al Director de la Casa Central de Expósitos, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto especial de aquel establecimiento, ó en su defecto al de igual concepto del de la provincia, respectivo al corriente ejercicio económico, la cantidad de 445 pesetas 40 céntimos á que asciende la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de los funerales de Sor Juliana Eslava, superiora de las Hijas de la Caridad adscritas al servicio de dicha Casa benéfica.

Acceder á una instancia de Francisco Gutierrez, vecino de esta capital,

en solicitud de que se abone á su consorte Emilia Florentina Expósito, procedente de la Casa Central, la dote de 75 pesetas que por razón de su matrimonio se sirvió otorgarle esta Corporación en 14 de Noviembre de 1881.

Compensar al Ayuntamiento de Aguilar, á cuenta de su adeudo por contingente provincial, la cantidad de 50 pesetas, importe de haberes satisfechos á la nodriza externa de la Casa Central de Expósitos, residente en dicha ciudad, Francisca Parejo.

Autorizar la salida de la Casa Socorro-Hospicio del acogido en la misma Leoncio Hornero Márquez, para que pueda dedicarse al servicio doméstico.

Conceder licencia para contraer matrimonio á la expósito Basilia de la Presentación, procedente de la suprimida hijuela de la ciudad de Lucena.

Nombrar oficial de la sección del Censo electoral de esta provincia á don Miguel Navarrete, en la vacante que existe por renuncia de D. José Sánchez Osorio; suspender de empleo y sueldo á D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes, pagador de obras públicas provinciales, y nombrar en su reemplazo á D. Rafael de la Cruz y Castro. El Sr. Velasco salvó su voto respecto á este último particular.

Aprobar varios vales respectivos á suministros hechos á los establecimientos de esta Beneficencia provincial durante el mes de Julio último; y que se rectifiquen los errores de que adolecen los que resultan sin valorar.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1158.

Notade los precios medios señalados por la Comisión provincial para la liquidación y abono de los suministros verificados en el mes de Octubre con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Pesetas
Ración de pan, de 70 decágramos	0 24
Idem de cebada, 6'9375 litros	0 84
Idem de paja, de 6 kilogramos	0 28
Kilógramo de leña	0 04
Idem de carbón	0 09
Litro de aceite	0 87
Córdoba 21 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, José A. Serrano	

AYUNTAMIENTOS

Montalban.

Núm. 1187

D. Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de proceder por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de mil

ochocientos noventa y dos á noventa y tres, se previene á los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones acompañados de título inscrito en el registro de la propiedad, en esta Secretaría de Ayuntamiento, en todo el mes de Noviembre próximo; en la inteligencia que transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas ningunas de las que con tal objeto se presenten.

Montalban 28 de Octubre de 1891.—Eduardo Sillero.

Núm. 1138

Córdoba

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto facultativo formado para la apertura de una calle que comunique la plazuela del Potro con el paseo de la Ribera, y alineación de esta última vía y de las calles de Lucano, Badanas, Lineros y Consolación, queda desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal dicho estudio, para que durante el término de veinte días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinarlo los vecinos á quienes interese, y producir las reclamaciones que les convengan.

Córdoba 28 de Octubre de 1891.—Juan Tejón.

Adamúz

Núm. 1139.

D. Rafael Galan Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder-se á la recaudación del segundo trimestre del año económico actual, del recargo municipal sobre Territorial y subsidio, se señala para el pago del primer periodo los días del tres al seis del entrante Noviembre, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, en las Casas Capitulares y en cuanto al segundo del uno al diez de Diciembre próximo.

Adamúz 27 de Octubre de 1891.—Rafael Galan.—Salvador García, Secretario.

Puente Genil

Núm. 1154.

D. Manuel del Pino y Soler, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el Ayuntamiento ha acordado la colocación en el matadero público de esta población, de una caldera para el servicio de matanza de cerdos, así como que se efectúen las demás obras necesarias para llevar á cabo el mismo. Y debiendo hacerse referidas obras adjudicándolas al que presente mejores proposiciones, ha sido acordado igualmente que el día 10 de Noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana, se celebre referida subasta en estas Casas Capitulares, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Puente Genil 29 de Octubre de 1891.—Manuel del Pino.

Fuente Tojar

Núm. 1155

D. Antonio Matas Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo á lo que dispone la Instrucción del ramo, debe darse principio á la formación del Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año próximo de 1892 á 93: en su virtud, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL, podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones de altas y bajas, para cuyo efecto presentarán sus correspondientes títulos registrados en el de la Propiedad del partido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, en la inteligencia que pasado el plazo señalado, no se atenderá queja ni reclamación alguna.

Fuente Tojar 28 de Octubre de 1891.—Antonio Matas.—Francisco Ontiveros, Secretario.

JUZGADOS

Posadas

Núm. 1150.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Manuel López Torres, vecino de Rada, provincia de Sevilla, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra dicho individuo me hallo instruyendo por el delito de hurto de caballerías á D. Manuel Hens Martínez; previniéndole que si no comparece en dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura de referido Manuel López Torres, poniéndolo caso de ser habido á disposición de éste Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 28 de Octubre de 1891.—José G. Valdecasas.—El actuario, Felix Nogués.

Núm. 1151.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Díaz de Celes Beerlo, natural del Puerto de Santa María, vecino de Córdoba, hijo de Juan y de Mercedes, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, zapatero y con alguna instrucción, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción, de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á cumplir veinte y cinco días de detención que le corresponde en sustitución de la multa á que fué condenado por el delito de uso de cédula personal falsa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles co-

mo militares procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria recaída en la causa que se sigue contra el mismo en este dicho Juzgado por expresado delito.

Dado en Posadas á 21 de Octubre de 1891.—José G. Valdecasas.—El actuario, Felix Nogués.

Núm. 1152.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo Botans Briones, natural de Alcalá de los Gazules, vecino de Cádiz, de cincuenta y nueve años de edad, casado, platero y recobero, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á recoger la libreta y yegua que se le manda entregar en la sentencia recaída en la ejecutoria referente al sumario que se instruyó en este dicho Juzgado por el delito de expendición de moneda falsa contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de expresada ejecutoria.

Dado en Posadas á 30 de Octubre de 1891.—José G. Valdecasas.—El actuario, Felix Nogués.

Rambla

Núm. 1153.

D. Julián Callejas y Lopez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino doña María Cristina (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, así civiles como militares, fuerza de guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca de seis bueyes cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad de D. José Aguilar Tablada y Rioboó, vecino de Montilla, que en la noche del 26 de Enero del corriente año fueron robados del toril ó descansadero del cortijodel Fontanar, sito en el término de Santaella, que dicho señor lleva en arrendamiento, y caso de ser habidos los remitan á disposición de éste Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si nó acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á 28 de Octubre de 1891.—Julián Callejas.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de los bueyes sustraídos

Cuatro herrados en el anca derecha, con un agujero en la oreja izquierda y la derecha raagada.

Y los otros dos con hierro diferente.

Derecha de Córdoba

Núm. 1156.

D. Francisco Fernandez Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta Ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Carmona Plata, natural y vecino de esta capital, calle de los Frai-

les número cincuenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, con una cicatriz en el labio superior, para que en el término de diez días contados desde que salga inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por abusos deshonestos con el joven José Galvez Ruiz, vecino de la Rambla; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y á la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel del espresado individuo, con lo cual prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Dado en Córdoba á 30 de Octubre de 1891.—Francisco Fernandez Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Montoro

Núm. 1157.

D. Antonio Albiz de Pablo, Licenciado en Jurisprudencia, Juez Municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á los perjudicados en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascripto por el delito de hurto de tres pañuelos de seda y un pedazo de gró, cometido hará unos ocho ó nueve meses en el muelle de la Estación ferrea de Villa del Río, sustraídos de un fardo que en el mismo se hallaba, contra Antonio José Luna Izquierdo, vecino de Villa del Río, á quienes se les ofrece espresada causa por si en ella quieren ó no mostrarse parte, y si renuncian ó se reservan la indemnización civil que pueda corresponderles y en cuanto la estiman, y se presenten en este Juzgado á fin de llevar á efecto dicha diligencia, dentro del término de diez días desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á 28 de Octubre de 1891.—Licenciado Antonio Albiz de Pablo.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

ANUNCIOS

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Los cargarémes talonarios, libramientos, cuentas trimestrales, balances y demás documentación de cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Se remiten á vuelta de correo á los Ayuntamientos que tengan cuenta corriente en dicho establecimiento.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA